



Buenos Aires, 16 de Enero de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 34 /2014

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1383/12 y 1370/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 1383/12 se creó la Oficina Administrativa de Preadjudicaciones en la Estructura del Departamento de Preadjudicaciones, designado a cargo de la misma al contador Adrián Horacio Costantino.

Que por un error material involuntario en el Art. 5° de la Resolución de Presidencia N° 1370/13 se consignó erróneamente: “Establecer que el agente Adrián Horacio Costantino, LP 1873, continúe prestando servicios en la Unidad de Evaluación de Ofertas en el cargo de Secretario Coadyuvante” cuando en realidad debió decir “Establecer que el agente Adrián Horacio Costantino, LP 1873, continúe a cargo de la Oficina Administrativa de Preadjudicaciones en el cargo de Secretario Coadyuvante, manteniendo las condiciones actuales de revista”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

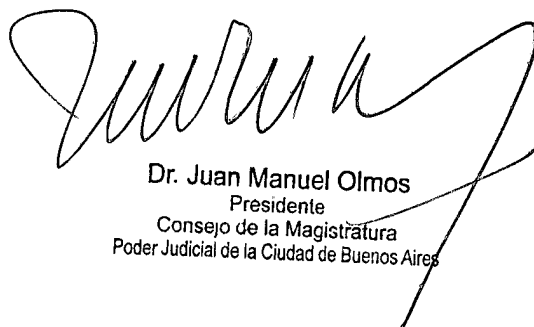
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 5° de la Resolución de Presidencia N° 1370/13 reemplazando lo siguiente: “Establecer que el agente Adrián Horacio Costantino, LP 1873, continúe prestando servicios en la Unidad de Evaluación de Ofertas en el cargo de Secretario Coadyuvante” por “Establecer que el agente Adrián Horacio Costantino, LP 1873, continúe a cargo de la Oficina Administrativa de Preadjudicaciones en el cargo de Secretario Coadyuvante, manteniendo las condiciones actuales de revista”.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, al Sr. Administrador General, a la CAFITIT, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 34 /2014


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires